

3º.- Los interesados habrán de ejercitar dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 10 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, en caso de no hacerlo, que optan por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que vinieran desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden PRE/5/2007, de 4 de enero, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2007.-El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1.	SAN ROMÁN SANTALLANA, ELENA	13.765.996-J	4678	SANIDAD	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
2.	SALAS TOCA, MARÍA VICTORIA	13.743.790-W	8293	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
3.	COLLANTES GONZÁLEZ, MARÍA ANTONIA	13.916.077-L	4438	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
4.	RODRIGO PÉREZ, MARÍA JESÚS	13.704.035-Z	5106	SANIDAD	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
5.	SAINZ ESCASAIN, MARÍA ISABEL	72.023.736-H	8305	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
6.	MARTÍNEZ LAYA, ELOÍSA	13.707.960-Y	4449	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
7.	CUESTA SAINZ, MARÍA DEL ROSARIO	13.700.916-T	4442	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
8.	TORRES VALDÉS, JOSEFA NIEVES	13.752.741-Y	4452	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
9.	LÓPEZ SANDINO, LEYDA DEL SOCORRO	13.775.659-Q	4458	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
10.	ALONSO ARANA, ALICIA	14.949.443-H	4460	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
11.	PÉREZ AMIEVA, MARÍA AMPARO	71.695.510-W	4465	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
12.	RODRÍGUEZ SUÁREZ, LAUREANO	13.919.383-J	4476	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
13.	COTERA DÍAZ, BERNARDINA	10.580.032-D	8297	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
14.	TIRADOR PÉREZ, EVA	13.925.153-X	4478	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
15.	HERRERO NEGRO, CARLOS	12.733.664-J	8291	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
16.	SAINZ CRESPO, MANUELA	72.021.758-H	8292	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
17.	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, KARIN	13.755.622-N	8296	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)
18.	PÉREZ GUTIÉRREZ, OTILIA	14.916.784-L	8304	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA (T,F,N)

T: Turnicidad.
F: Festividad.
N: Nocturnidad.

07/15262

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S. A.

Corrección de errores al Acuerdo, de 16 de octubre de 2007, por el que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de puestos de trabajo de Agentes de Emergencias de la entidad mercantil, publicado en el BOC número 212, de 31 de octubre de 2007.

Ruego la publicación de las siguientes correcciones de errores producidos en las bases de la convocatoria de Agentes de Emergencias para la cobertura de plazas de Agentes de Emergencias la Sociedad Servicios de Cantabria, S. A. publicadas en el BOC 212 del miércoles, 31 de octubre de 2007.

En el apartado tercero.- SOLICITUDES

–Donde dice:

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y número del D.N.I. del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentarán mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión o cotejo, extendidas por los órganos correspondientes. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

–Debe decir:

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y número del D.N.I. del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión o cotejo, extendidas por los órganos competentes. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

En el apartado séptimo.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

–Donde dice:

La fase de concurso únicamente será valorada si la persona aspirante ha superado la puntuación mínima exigida en las pruebas de oposición. Esta fase se valorará de 0 a 0,6 puntos, es decir, el 16% de la puntuación total de la fase de oposición.

–Debe decir:

La fase de concurso únicamente será valorada si la persona aspirante ha superado la puntuación mínima exigida en las pruebas de oposición. Esta fase se valorará de 0 a 0,6 puntos, es decir, el 3% de la puntuación total de la fase de oposición.

Santander, 7 de noviembre de 2007.–El director gerente, Roberto de la Hoz Herrera.

07/15238